RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 127 -2013-CONCYTEC- OGA

Lima, 24 DIC 2013

VISTO:

Los Informe Nº 1137 y 1116-2013-CONCYTEC-OGA-PERSONAL del Área de Personal y el Proveído Nº 036-2013-CONCYTEC-OGA-CONT del Área de Contabilidad, relacionados al pago de vacaciones truncas al ex servidor contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, Edson Joel Delgado Rodríguez y;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, conforme a lo establecido en la Ley N° 28613 y los Decretos Supremos Nºs 058-2011-PCM y 067-2012-PCM;

Que, mediante Resolución de Presidencia Nº 115-2013-CONCYTEC-P se designó al Sr. Edson Joel Delgado Rodríguez en el cargo de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, habiendo suscrito el Contrato Administrativo de Servicios Nº 041-2013-CONCYTEC-OGA con vigencia desde el 5 de agosto de 2013;

Que, mediante Resolución Nº 182-2013-CONCYTEC-P se dio por concluida su designación, a partir del 14 de noviembre de 2013;

Que, el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que modificó el artículo 8° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, en el numeral 8.6 estableció que *"Si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor interrumpida en la entidad. El cálculo de la compensación se hace en base al cincuenta por cien (50%) de la retribución que el contratado percibía al momento del cese.*

Que, sin embargo, mediante Memorándum Nº 206-2013-CONCYTEC-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica alcanza los lineamientos que deben ser tomados en cuenta para el reconocimiento y pago de vacaciones truncas indicando que, considerando que la Ley Nº 29849 (vigente a partir del 07 abril 2012), que es posterior al Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM (julio 2011), elevó a treinta (30), el número de días de vacaciones para el personal CAS; se debe entender que la referida "compensación" a que se refiere el numeral 8.6 del Reglamento del D.L. 1057, debe ser calculada ya no con el 50% de la retribución, que era cuando el derecho a vacaciones era por 15 días, sino con el 100%, dado que el derecho vacacional es por 30 días;

Que, bajo dicho contexto, en el caso que el servidor alcance el año completo de servicios después del 7 de abril de 2012 se debe entender que la referida "compensación" a que se refiere el numeral 8.6 del Reglamento del D.L. 1057, debe ser calculada ya no con el

50% de la retribución, que era cuando el derecho a vacaciones era por 15 días, sino con el 100%, dado que el derecho vacacional es por 30 días. Así lo ha reconocido la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, en sus informes legales que determinan el criterio interpretativo, que debe tomarse en cuenta en el presente caso;

Que, con Informe Nº 1137 y 1116-2013-CONCYTEC-OGA-PERSONAL de fecha 13.12.2013, el Responsable del Área de Personal remite la liquidación de pago de descanso físico trunco, del ex servidor CAS Edson Joel Delgado;

Que, con el Certificado de Crédito Presupuestario Nº 830-2013-OPP de fecha 16.12.2013, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga los recursos para financiar las vacaciones truncas del ex servidor CAS Edson Joel Delgado Rodríguez;

Con la visación del Responsable del Área de Personal, de la Responsable del Área de Contabilidad y de la Asesora de la Oficina General de Administración, y;

En uso de las facultades conferidas en el numeral 4.2 de la Directiva Nº 07-2013-CONCYTEC-OGA, "Directiva del Procedimiento Administrativo para resolver Recursos de Apelación en materia de pago de retribuciones" aprobada mediante Resolución de Presidencia Nº 080-2013-CONCYTEC-P;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR al Sr. Edson Joel Delgado Rodríguez el importe de S/. 3,194.44 (Tres mil ciento noventa y cuatro y 44/100 Nuevos Soles), por concepto de Vacaciones Truncas, del cual se deducirán los descuentos y aportaciones de Ley, de acuerdo al detalle del Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Notificar la presente resolución al Sr. Edson Joel Delgado Rodríguez, para su conocimiento, así como al Área de Personal a fin de que se cumpla con su ejecución.

Artículo 3º.- Autorizar el pago de la aportación patronal correspondiente a ESSALUD por la suma de S/. 99.90 (Noventa y Nueve y 90/100 Nuevos Soles).

Artículo 4º.- Disponer que la Dirección de Sistemas de Información y Comunicaciones de CTel, publique la presente resolución en el portal web Institucional del CONCYTEC.

Regístrese y comuníquese.

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIAS, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLOGICA

Ing. Patricia Siboney Muñoz Toia
Jefa de la Oficina General de Administración

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIAS, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
REPÚBLICA DEL PERÚ
ASESORA DE LA ADMINISTRACIÓN

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
REPÚBLICA DEL PERÚ
PERSONAL

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
CONTABILIDAD

ANEXO I A LA RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 127-2013-CONCYTEC-OGA
LIQUIDACION VACACIONES TRUNCAS

NOMBRES Y APELLIDOS	: EDSON JOEL DELGADO RODRÍGUEZ
CARGO	: Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
UBICACIÓN ORGANICA	: Oficina de Planeamiento y Presupuesto
REGIMEN LABORAL	: Decreto Legislativo Nº 1057 - CAS Contrato Administrativo de Servicios
FECHA DE INGRESO A CONCYTEC	: 05/08/2013
FECHA DE CESE	: 14/11/2013
VACACIONES TRUNCAS	: 3 meses 10 días
RECORD TRUNCO DESCANSO FISICO	: 3 meses 10 días
CONTRAPRESTACION MENSUAL	: S/. 11,500.00

NOMBRE: Edson Joel Delgado Rodríguez
DNI: 23947816
DEPENDENCIA: Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Vacaciones truncas: 3 meses

Contrap. COMPUTABLE (*)	N° MESES AL AÑO	N° MESES A LIQUIDAR	TOTAL A PAGAR
11,500.00	12	3	2,875.00

3,194.44

Vacaciones truncas: 10 días

Contrap. COMPUTABLE (*)	N° DÍAS AL AÑO	N° DÍAS A LIQUIDAR	TOTAL A PAGAR
11,500.00	360	10	319.44

(*) Art. 6º, inciso f) del D.L. Nº 1057 modificado por Ley N° 29849

CONCYTEC
Manuel Arteaga
Control Previo
23/12
CONTABILIDAD

Monto Total:	**3,194.44**
Deducciones:	**S/. 417.51**
A favor de la AFP PROFUTURO	
Comisión Asegurable 10%	319.44
Seguro Invalidez y Sobrevivencia 1.23%	39.29
Com. Sobre Remuneración Asegurable 1.84%	58.78
Impuesto 4ta. Categoría	319.44
Monto a Pagar:	**S/. 2,457.49**
Aporte Patronal	**S/. 99.90**

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLOGICA
REPUBLICA DEL PERU
ASESORIA DE LA ADMINISTRACIÓN

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLOGICA
REPUBLICA DEL PERU
PERSONAL

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLOGICA
REPUBLICA DEL PERU
CONTABILIDAD